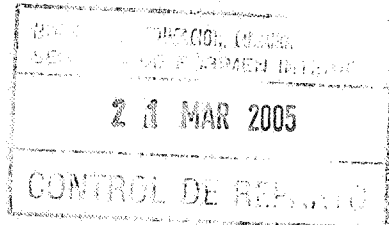


Sr. D. Salvador Ordóñez Delgado
Secretario de Estado de Universidades
Ministerio de Educación y Ciencia
Madrid



Madrid, 17 de marzo de 2005

Estimado Sr. Secretario de Estado,

En relación con la reciente publicación en el Boletín oficial del Estado de la "Resolución 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Unviersidades, por la que se modifica determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación, establecidos en las Resoluciones de 17 de octubre de 2002 y de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades", la FETE-UGT debe poner en su conocimiento su profundo rechazo al sistema utilizado en lo referente a la elaboración, opacidad y publicación de la Resolución que nos ocupa ya que:

Los criterios de evaluación fueron entregados a la Dirección General de Universidades el pasado día 17 de enero . A partir de esa fecha el Ministerio, a través de su Dirección General de Universidades (por ser de su competencia según la Resolución) debiera haber tenido una demostración del talante de dialogo enviando el texto y los criterios a los representantes sindicales dado que su contenido va a incidir de forma muy determinante en las condiciones de trabajo del Personal Docente e Investigador de las Universidades.

Esa demostración de deseo de consenso no se produjo y la citada Resolución fué firmada con fecha 18 de febrero, enviada al BOE para su publicación el 1 de marzo y publicada el 4 de marzo. En este periodo de tiempo se han dado dos reuniones con los representatnes sindicales: la Mesa Sectorial de 28 de febrero (en donde la Dirección General de Universidades no informó ni siquiera de la existencia de los nuevos criterios) y una reunión a instancias del Director de la ANECA para entregar a los sindicatos los reiterados criterios, pero con bastante poca efectividad pues se celebró el día 3 de marzo, un día antes de la publicación en el BOE.

Ante esta situación, es obligación de la FETE-UGT presentar su más enérgica protesta y exigir de ese Ministerio una rectificación de los hechos que es factible, dado que la Resolución de 18 de febrero no entrará en vigor hasta el 4 de mayo y por lo tanto no ha sido aún ejecutiva y pueden realizarse algunas modificaciones.

La rectificación puntual que exigimos es recoger y negociar las alegaciones que los representantes sindicales presenten, puesto que en dichas alegaciones se contemplan aquellos temas que el personal docente e investigador considera inadecuadamente tratados en los Criterios de Evaluación.

La rectificación amplia, que sería de desear y demandamos, se dará si situaciones como esta no se producen más en adelante.

La actitud de FETE-UGT, además de la defensa de los trabajadores, es la de una crítica constructiva en ayuda de una mejor toma de decisiones por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se adjuntan, en documento aparte, los requerimientos que la FETE-UGT presenta sobre los Criterios de evaluación recogidos en la Resolución de 18 de febrero de 2005.

FETE-UGT

Comisión Ejecutiva Federal
Concha Espinosa

Secretaria de E. Universitaria

c/c para la Directora General de Universidades
El Director de la ANECA